

manifestacion expresa q. la facultad de esta Comocatoria  
era privativa de los V. S. Alcalde, segun terminan-  
tamente lo expresa la ley de 23 de febrero de  
1823, a que contesto el V. S. Presidente que es-  
tara entendido de ello, pero que en atencion a lo es-  
traordinario de las circunstancias lo comutara a esta  
corporacion para oír su dictamen. En cuya virtud  
se acordó que no pudiendo sembrar ningun inconveni-  
de elevar la consulta devia ejecutarse entro termino de  
propuestas por el V. S. Presidente. — Atendiendo a que  
el año va á terminarse se acordó formar el presupuesto  
de gastos municipales y medio de cubierto en el  
entanto 1827, a cuyo efecto se designó la Secretaria  
a la formacion y verificado se dara cuenta para  
en su virtud decretar. — Por el presente Secretario  
se hizo presente que sino hallava inconveniente esta  
corporacion podia bñirse a este libro capitular la  
aprobacion del V. S. Jefe Político y diputacion Provincial  
a su nombramiento de Secretario de q. ya se dió  
cuenta a su señoría y esta cumplimentada constando  
asi que si fuere oportuno sufrir extravia. Lado con-  
veniente se acordó verificar como lo solicitan  
vendedores a esta continuacion. El V. S. Presd. interito  
la concurrencia p. seguir los trabajos de los exped.  
e impresos, quince, y remate y levanto la pena  
de q. se justifica. =

M.

Layrola

Maxcon

Fernando Ramon Sancho

